



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.° 237 -2013/SUNAT



DESIGNA EJECUTORES COACTIVOS DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES DE AREQUIPA, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, CUSCO, ICA Y TACNA

Lima, 01 AGO. 2013

CONSIDERANDO:



Que mediante Resolución de Superintendencia N.° 174-2013/SUNAT se aprobó las normas para la implementación del Nuevo Sistema de Comunicación por Vía Electrónica a fin de que la SUNAT notifique los embargos en forma de retención y actos vinculados a las empresas del Sistema Financiero Nacional;



Que de acuerdo con la Instrucción 5.1 de la Circular N.° 009-2005 modificada por la Circular N.° 003-2013-SUNAT-200000, la SUNAT podrá designar Ejecutores Coactivos para realizar la gestión de la cobranza coactiva, ejerciendo las facultades a que se refiere el artículo 116° del Texto Único Ordenado (TUO) del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 133-2013-EF, para una sola dependencia o para más de una dependencia;

Que a fin de garantizar el normal funcionamiento de la cobranza coactiva en las Intendencias Regionales de Arequipa, La Libertad, Lambayeque, Cusco, Ica y Tacna, resulta necesario efectuar la designación de Ejecutores Coactivos que se encargarán de la gestión de cobranza coactiva de dichas Intendencias;

Que el artículo 114° del TUO del Código Tributario, establece los requisitos que deberán cumplir los trabajadores de la Administración Tributaria para acceder al cargo de Ejecutor Coactivo;

Que los trabajadores propuestos han presentado declaración jurada manifestando reunir los requisitos antes indicados;

Que la Décimo Cuarta Disposición Final del TUO del Código Tributario, establece que lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N.° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo N.° 018-2008-JUS, no es de aplicación a los órganos de la Administración Tributaria cuyo personal ingrese mediante Concurso Público;





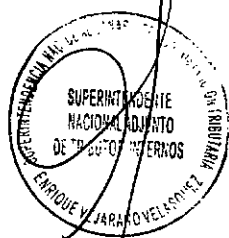
En uso de la facultad conferida en el inciso u) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Designar a los señores abogados Marco Antonio Villalba López y Luis Arturo Fernández Romero, como Ejecutores Coactivos encargados de la gestión de cobranza coactiva en las Intendencias que conforman la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos, que se indican:

- Intendencia Regional Arequipa
- Intendencia Regional La Libertad
- Intendencia Regional Lambayeque
- Intendencia Regional Cusco
- Intendencia Regional Ica



Artículo 2°.- Designar a los señores abogados Luis Arturo Fernández Romero y Juan Carlos Cuya Velarde como Ejecutores Coactivos encargados de la gestión de cobranza coactiva de la Intendencia Regional Tacna.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA